

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.28-2013-00212 (cuaderno No.11)

En atención a la documental que antecede el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer personería al abogado José Ismael Moreno Auzaque en calidad de apoderado sustituto de la extrema demandante conforme sustitución allegada al expediente que milita en el archivo digital No. 4.

2. Previo a librar mandamiento en la forma solicitada en varias ocasiones por el apoderado de los demandantes respecto de las sumas por condenas reconocidas en sentencia de 1 y 2 instancia, deberá bajo las reglas del artículo 87 del Código General del Proceso, acreditar en las señoras Martha Lucia Parra García y Ruby Esperanza Parra García, su calidad de herederas del causante Alfonso Parra Pérez (Q.E.P.D.). como quiera que tal calidad no se encuentra demostrada en el expediente y por auto fechado el 24 de enero de 2019¹, solamente fueron reconocidos a: ADRIANA MILENA PARRA ORJUELA, ALFONSO PARRA ARTEAGA, ALFONSO PARRA ORJUELA, ASTRID PARRA MENDEZ, MARIA IDALY PARRA ARTEAGA, JOSE ALDEMAR PARRA MENDEZ, LUZ MARINA PARRA MENDEZ, ALVARO PARRA MENDEZ, NANCY PARRA GARCIA y NIYIRET PARRA GARCIA; o de ser el caso adecue la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ folio 332 c. 2

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abe83d96a9335bdce63a833879f3794991a58701cddd21e868b2714ef16f8db**

Documento generado en 31/10/2022 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>